

BASES REGULADORAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL Y CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO PARA EL PROYECTO MIXTURANDO.

Mixturando cuenta con el apoyo de la Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.

ANTECEDENTES

La Entidad que va a realizar la contratación, es la Asociación Grupo de Acción Local para el Desarrollo de la Comarca del Camín Real de la Mesa (en adelante, GDR Camín Real de la Mesa), con C.I.F.: G-74028234, con domicilio en Parque Empresarial de La Cardosa, Edificio CIE, 1ª planta, oficinas 1, 2 y 4. 33820 Grado. Asturias;

Teléfono: 985754783; email: caminrealdelamesa@caminrealdelamesa.es

Web: www.caminrealdelamesa.es

La presente contratación es objeto de financiación conforme a lo establecido en la Orden TED/1014/2021, de 20 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de la Fundación Biodiversidad, F.S.P., a grandes proyectos transformadores de índole científico-técnica para la promoción de la bioeconomía y la contribución a la transición ecológica, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2021, así como lo previsto en la Orden TED/408/2023, de 24 de abril, por la que se modifica la Orden TED/1014/2021, de 20 de septiembre, y se efectúa la convocatoria correspondiente al año 2023, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 98, de fecha 25 de abril de 2023.

En la RESOLUCIÓN de 08/Febrero/2024 DE LA DIRECCIÓN DE LA FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD F.S.P. DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA APOYO A PROYECTOS TRANSFORMADORES PARA LA PROMOCIÓN DE LA BIOECONOMÍA LIGADA AL ÁMBITO FORESTAL Y LA CONTRIBUCIÓN A LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXTGENERATIONEU PARA EL EJERCICIO 2023, se concede a la Comarca del Camín Real de la Mesa la ayuda destinada para el apoyo a proyectos transformadores para la promoción de la bioeconomía ligada al ámbito forestal y la contribución a la transición ecológica en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea-NextGeneration EU para el ejercicio 2023, al proyecto MIXTURANDO.

Esta acción, no aplica la contribución del componente a la transición ecológica ni a la transición digital (etiquetas climáticas y digitales) y asimismo se cumple el principio de "no perjuicio significativo" (DNSH). Se dará cumplimiento a todos los principios transversales que se definen en el artículo 2 de la Orden HFP/1030/2021 de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR.

PRIMERA.- OBJETO

El objeto de las presentes bases es la contratación de personal técnico administrativo con destino a la prestación de servicios en el GDR CAMÍN REAL DE LA MESA, en sus oficinas sitas en Centro de Iniciativa Empresarial de La Cardosa, edificio CIE, Parque Empresarial de la Cardosa, 33820, Grado. Asturias, para la ejecución del proyecto **MIXTURANDO: Desarrollo de nuevas estrategias de valorización del bosque mixto en espacios protegidos de Galicia y Asturias** en cooperación con la Asociación Grupo de Desarrollo Rural Condado de Paradanta, Asociación Grupo de Desarrollo Rural de Limia-Arnoia y la Universidad de Santiago de Compostela. El objetivo del proyecto es la puesta en marcha de nuevos procedimientos de movilización de recursos forestales de propiedad de entidades locales, e innovación en gestión forestal mediante criterios "close to nature", "ecoforrestry" o prosilva, para la valorización de la propiedad, generación de nuevas oportunidades de empleo, el aumento de las rentas y la optimización de la gestión, desde una perspectiva técnica, administrativa, socio-económica y ambiental. Se llevarán a cabo acciones para crear un nuevo modelo de gestión de los montes, la cubierta vegetal de los pastizales con criterios regenerativos para aumentar el carbono del suelo, mejorar la fertilidad y la complejidad de las relaciones edáficas, aumentar la calidad y la producción de pasto y contribuir a la defensa contra incendios, además de valorizar otros recursos, como es el caso de la castaña en montes públicos que, en la práctica, no están regulados, pues no aparecen como tal en los planes anuales de aprovechamiento del monte.

La selección se realizará por el sistema de concurso y entrevista. Tras el nombramiento se constituirá una bolsa de empleo con las personas aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, según se establece en la base decimosegunda.

SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE

El proceso de selección se regirá por los principios recogidos en el acuerdo de 22 de abril de 2016 del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias por el que se aprueban las instrucciones por las que se regulan los procedimientos de selección llevados a cabo por las empresas públicas y entes del Principado de Asturias que se rigen por el derecho privado.

La contratación laboral se realizará mediante "contrato de duración determinada vinculado a programas financiados con fondos europeos", recogido en la disposición adicional quinta del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, estando asociado a la estricta ejecución del PROYECTO MIXTURANDO enmarcado en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y solo por el tiempo necesario para la ejecución del citado proyecto.

A la presente convocatoria, con las particularidades que se derivan de estas bases, le será de aplicación el convenio laboral de Oficinas y Despachos del Principado de Asturias, con las peculiaridades que procedan en cuanto a jornada y retribuciones. El tiempo de los servicios y el desempeño de la función que se le encomiende a la persona contratada no darán a la misma más derechos frente al GDR CAMIN REAL DE LA MESA que los estrictamente especificados en el contrato que se celebre, de acuerdo con su naturaleza.

Asimismo, serán de aplicación a estos procesos selectivos las particularidades y especialidades contempladas en el en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia; el RDL 36/2020 Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el

seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y cuantas normas de desarrollo se aprueben.

También será de aplicación el Plan de Medidas Antifraude del GDR Camín Real de la Mesa; la ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de datos; la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos Personales y garantía de los derechos digitales; el RDL 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley general de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social; la Ley del Principado de Asturias 2/2011, de 11 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres y la erradicación de la violencia de género; y el Protocolo para la prevención a prevención del acoso laboral, sexual y por razón de sexo u otra discriminación del GDR Camín Real de la Mesa.

TERCERA.- DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO

El personal seleccionado, que resultase contratado, pasará a desempeñar sus funciones en las oficinas de la Gerencia del GDR Camín Real de la Mesa, en Edificio CIE, Parque Empresarial de La Cardosa, oficinas 1 y 2, 1ª planta, Grado. Asturias.

Entre las funciones a desempeñar se encuentran:

- Labores de difusión, animación y dinamización del proyecto MIXTURANDO.
- Interlocución entre los diferentes entes participantes, así como aquellos que resulten implicados fruto de las acciones que se llevarán a cabo.
- Tareas de certificación y justificación del proyecto.
- Manejo de herramientas informáticas, tratamiento de textos, bases de datos y registros.
- Gestión y archivo de documentación relativa al proyecto y a las actividades del mismo.

El horario se determinará en función de las necesidades del servicio y será programado por la Gerencia adaptándose a las necesidades reales que motivan la contratación.

CUARTA.- CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

- Puesto: Administrativo (jefe/a administrativo superior).
- Categoría o grupo profesional: Nivel 1 (titulado medio).
- Duración: Desde que finalice el proceso de contratación hasta 31 de diciembre de 2025.
- Jornada: La jornada de trabajo será la que se estipule en función de las necesidades del servicio, con los descansos correspondientes. Será a jornada completa y el horario se indicará en función de las necesidades específicas a cubrir.
- Retribución: Según convenio colectivo de oficinas y despachos del Principado de Asturias (jefe administrativo superior). Sueldo Bruto (2024): 26.388,75 €, retribuidos en 14 pagas.
- Dietas y kilometraje: según convenio laboral.
- Incompatibilidad: El trabajador/a tendrá dedicación exclusiva entendiéndose como tal el ejercicio profesional del trabajador/a únicamente para el GDR CAMÍN REAL DE LA MESA, por lo que otras actividades profesionales serán incompatibles.

QUINTA.- REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES:

Para ser admitidos/as los/as participantes/as, al último día de presentación de solicitudes, deben cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser de nacionalidad española o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de cualquiera de los Estados, en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en el que sea de aplicación el principio de libre circulación de trabajadores, así como las personas extranjeras con residencia legal en España.

Forma de acreditación: Fotocopia DNI, pasaporte o NIE.

2. Tener cumplidos 18 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

Forma de acreditación: Fotocopia DNI, pasaporte o NIE.

3. No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionariado, o para ejercer funciones similares a las que desempeñan en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Forma de acreditación: Declaración responsable, incluida en estas bases (ANEXO I).

4. No tener impedimento físico, ni psíquico, que impida o disminuya el normal desarrollo del trabajo encomendado.

Forma de acreditación: Declaración responsable, incluida en estas bases (ANEXO I).

5. Estar en posesión del Carnet de Conducir, permiso de conducción B y disponibilidad de vehículo propio.

Forma de acreditación: Fotocopia carnet de conducir.

6. Estar en posesión de un título universitario de grado de la rama de las ciencias sociales y jurídicas (o los Títulos Universitarios Oficiales "pre-Bolonia" equivalentes). Se considera título oficial aquél que está validado por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA). Preferentemente en los siguientes grados:

- a. Grado de Economía.
- b. Grado en Administración y Dirección de Empresas.
- c. Grado en Contabilidad y Finanzas.
- d. Grado en Gestión y Administración Pública.
- e. Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos.
- f. Grado en Comercio y Marketing.

Forma de acreditación: Copia del título académico o en su defecto, mediante certificado del mismo emitido por organismo competente. En los casos de titulaciones obtenidas en el extranjero, se presentará fotocopia de la credencial que acredite su homologación. INCLUIRLO EN ANEXO II.

Todas las condiciones enumeradas deberán cumplirse por los aspirantes el último día en que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria y deberán mantenerse con posterioridad.

La documentación acreditativa de los requisitos deberá de acompañar a la instancia solicitando la participación en el proceso de selección, junto con el ANEXO I y II.

SEXTA.- PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria será expuesta en el Tablón de anuncios del GDR Camín Real de la Mesa y en el Perfil del contratante de su web www.caminrealdelamesa.es. También se remitirá a los Ayuntamientos y las oficinas públicas de empleo de la Comarca, para su difusión a través de sus tabloneros de anuncios y sitios web.

SÉPTIMA.- SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Los/as interesados/as en participar en el proceso de selección deberán presentar su solicitud de participación utilizando el modelo oficial que acompaña a estas bases como ANEXO I, que deberá estar debidamente cumplimentado y en el que manifestarán los/as aspirantes que reúnen todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes, y que aceptan en todos sus extremos las presentes bases.

La instancia en la que figure la relación de documentación presentada, junto con la misma, se presentará en el Registro del GDR CAMÍN REAL DE LA MESA (Centro de Iniciativa Empresarial de La Cardosa, edificio CIE, 1ª planta, oficinas 1 y 2, 33820, Grado) de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, en el plazo máximo de **15 (QUINCE) días hábiles** a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en el perfil del contratante en la web: www.caminrealdelamesa.es

Se admitirán solicitudes por correo postal certificado, siempre y cuando, dentro de los plazos de presentación de solicitudes y en el horario previsto (de 9:00 a 14:00 horas), el/la aspirante envíe un correo electrónico a la dirección caminrealdelamesa@caminrealdelamesa.es anunciando con el asunto **"PRESENTACIÓN DE CANDIDATURA CONTRATACIÓN PERSONAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO PROYECTO MIXTURANDO"**, anunciando el envío y adjuntando copia del documento de correos acreditativo de la presentación por ese medio. No se admitirá ninguna solicitud por correo certificado que no sea anunciada de la forma indicada por correo electrónico. Las solicitudes que se presenten a través de correo postal certificado deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas en Correos antes de ser certificadas.

Las personas interesadas en participar en el proceso de selección deberán aportar la siguiente documentación, junto con el ANEXO I:

1. Instancia con la relación de la documentación presentada.
2. Fotocopia del DNI. o N.I.E. de la persona solicitante.
3. Fotocopia de la titulación académica exigida en la convocatoria o certificación académica equivalente.
4. Fotocopia del Carné de conducir.
5. Vida laboral actualizada.
6. Currículum vitae actualizado.
7. Relación de méritos alegados que son computables en el proceso de selección, utilizando el modelo de ANEXO II de estas bases. Los méritos que no se incluyan en este anexo no se computarán, aun cuando se aporte la acreditación.
8. Fotocopia de los justificantes acreditativos de los méritos alegados computables en el proceso de selección, según se recoge en la base décima. Los méritos alegados que no se acrediten efectivamente, no serán computados, y no serán objeto de subsanación.

OCTAVA.- LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUÍDOS.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Presidente del GDR CAMÍN REAL DE LA MESA dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, aprobando la lista provisional de personas admitidas y excluidas, expresando las causas de exclusión en su caso y otorgando un plazo de **TRES días hábiles** durante los cuales los excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, podrán subsanar si así fuese posible los defectos que hayan motivado la exclusión o su no inclusión expresa. Dicha resolución, se publicará en el tablón de anuncios del GDR CAMÍN REAL DE LA MESA y en su página Web.

Si se formularan reclamaciones, serán resueltas en el mismo acto administrativo que apruebe la lista definitiva, que se hará pública, asimismo, en la forma indicada para la lista provisional.

No será subsanable, en ningún caso presentar la solicitud de forma extemporánea. Asimismo, no será admitida ninguna documentación acreditativa de méritos que no se haya presentado dentro del plazo de presentación de instancias.

Los errores materiales de hecho o aritmético podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a instancia del interesado/a.

NOVENA. - TRIBUNAL CALIFICACIÓN

El Presidente del G.D.R. Camín Real de la Mesa, emitirá una resolución de nombramiento de los miembros del Tribunal Calificador.

DÉCIMA. - PROCESO DE SELECCIÓN.

El proceso de selección se dividirá por tanto en dos fases:

Primera fase: concurso (hasta 40 puntos)

En primer lugar se realizará la fase de concurso con una valoración de los méritos (experiencia) acreditados documentalmente mediante la aplicación de los baremos que figuran en la base undécima, pudiendo obtener una puntuación máxima de **40 puntos**.

Una vez realizada la valoración de los méritos (experiencia) por el Tribunal Calificador, se publicará en el tablón de anuncios y en la web del GDR CAMÍN REAL DE LA MESA la lista de aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de concurso. Así mismo se establecerá un plazo de **3 días hábiles desde su publicación** para realizar alegaciones a la valoración. Pasado el plazo se publicará la lista definitiva con la valoración de méritos (puntuación obtenida en la fase concurso) realizada por el Tribunal Calificador.

Segunda fase: entrevista personal (hasta 60 puntos)

La segunda fase, consistirá en una entrevista personal y se podrá obtener una puntuación máxima de 60 puntos. Pasarán a esta segunda fase los/las cinco aspirantes con mejor puntuación obtenida en la fase anterior.

En el mismo acto en que se publique la lista definitiva con la puntuación obtenida en la fase concurso se hará público el lugar de celebración, fecha y hora en la que se realizará la entrevista personal.

Los/las aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos del proceso de selección quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el tribunal. En cualquier momento el tribunal podrá requerir a los/las aspirantes para que acrediten su personalidad, para lo cual los/las candidatos/as deberán de acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

Calificación final:

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso (valoración de experiencia) y en la entrevista, ordenándose los/las aspirantes de mayor a menor puntuación.

En el caso de producirse empates entre varios candidatos/as al final del proceso, se tendrán en cuenta la aplicación de los siguientes criterios de forma sucesiva:

- 1º.- Se tendrá en cuenta la nota de la entrevista.
- 2º.- Se tendrá en cuenta la puntuación en la valoración de la experiencia.
- 3º.- Se realizará un sorteo.

Terminado el proceso de selección, el Tribunal hará público en el tablón de anuncios, y en la web del GDR CAMÍN REAL DE LA MESA, la relación ordenada de los/las aspirantes con la puntuación total obtenida y elevará al Presidente del GDR CAMÍN REAL DE LA MESA la propuesta concreta para la contratación de personal técnico administrativo para el/la aspirante que haya obtenido la mejor puntuación. Si éste rechazase la contratación propuesta, el Presidente del Camín Real de la Mesa propondrá al siguiente aspirante que haya alcanzado la máxima puntuación y así sucesivamente.

En el plazo que se determine, la persona candidata propuesta para nombramiento deberá aportar la siguiente documentación que a continuación se relaciona siempre que no obre en poder de la entidad:

- a. La documentación original acreditativa de los requisitos y condiciones exigidas en la base séptima y la relativa a los méritos alegados.
- b. Tarjeta de afiliación a la Seguridad Social y número de cuenta bancaria (IBAN).
- c. Cualquier otra documentación que en su caso determine el GDR CAMIN REAL DE LA MESA en función de la plaza a cubrir. Quien, dentro del plazo indicado en el apartado anterior, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación exigida en estas bases o del examen de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos por las mismas no podrá ser nombrado para ocupar el puesto convocado, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación

Las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar, derivadas del proceso de selección, serán resueltas por el Tribunal calificador.

Periodo de prueba:

Se fijará un período de prueba que será de máximo quince días, durante el cual, si no se supera el período de prueba, el/la aspirante, resultará definitivamente excluido.

UNDÉCIMA.- CRITEROS DE VALORACIÓN

PRIMERA FASE: CONCURSO (valoración de experiencia)

En la fase de concurso se valorará la experiencia que declare el/la aspirante en el modelo del ANEXO II y sea debidamente acreditada en la forma que se describe en esta base.

No se valorará la experiencia que aun siendo incluida en la relación (ANEXO II) o el currículum, no haya sido acreditada documentalmente por los/las aspirantes en el momento de la presentación de solicitudes. Igualmente, no se valorará ninguna experiencia que se acredite documentalmente si no ha sido incluida en la relación de méritos (Anexo II) y el currículum.

Experiencia (máximo: 40 puntos)

Se valorará hasta un máximo de 40 puntos la siguiente experiencia laboral:

Criterio	Puntuación
Experiencia laboral en tramitación y gestión de programas/proyectos financiados por fondos europeos.	1,5 puntos / mes de contrato laboral
Experiencia laboral en tareas administrativas en la Administración Pública, entes del sector público y entidades colaboradoras de las AAPP.	1 punto / mes de contrato laboral

En caso de puntuación aplicable a los dos criterios, se tendrá en cuenta el más favorable.

La puntuación se refiere a contratos de trabajo a jornada completa. Cuando los contratos sean a jornada parcial, se reducirá la puntuación en proporción a la reducción de jornada.

No se valorarán aquella experiencia en las administraciones públicas o entes del sector público o entidades colaboradoras de las AA.PP. cuando no sea posible determinar claramente el puesto de trabajo y las funciones desarrolladas.

La experiencia laboral, en todos los casos, se acreditará mediante el contrato de trabajo o certificado de empresa y el Informe de vida laboral emitido por la TGSS. El Informe de Vida Laboral no tendrá validez si no se acompaña los contratos o certificado de empresa. De igual forma no se computará ningún contrato o certificado que no esté reflejado en el Informe de Vida Laboral.

SEGUNDA FASE: CONCURSO (entrevista personal)

Entrevista personal (máximo 60 puntos):

La segunda prueba consistirá en una entrevista sobre los siguientes temas que se valorará con un máximo de 60 puntos, utilizando el siguiente baremo:

- Conocimientos sobre la Comarca del Camín Real de la Mesa: máximo 10 puntos
- Conocimientos sobre la organización y funcionamiento del GDR Camín Real de la Mesa: máximo 10 puntos.
- Conocimiento de herramientas de gestión de los proyectos englobados en el Mecanismo de Recuperación o Resiliencia (MRR): máximo 20 puntos.
- Conocimientos sobre manejo de documentación, certificación y justificación de proyectos: 10 puntos.
- Capacidad de comunicación, proactividad y motivación: máximo 10 puntos.

DECIMOSEGUNDA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, el Tribunal, se constituirá atendiendo a los principios de imparcialidad, profesionalidad, independencia y discrecionalidad técnica.

Estará integrado por tres miembros, compuesto por Presidencia, Vocalía y Secretaria. Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto y se constituirá con la presencia de al menos de Presidencia y Secretaria. Adoptará sus acuerdos por mayoría de votos, dirimiéndose los empates mediante el voto de calidad de la persona que ejerza la Presidencia.

Los miembros del tribunal serán nombrados mediante resolución del Presidente del GDR Camín Real de la Mesa, en la convocatoria del proceso de selección. El tribunal se constituirá antes de la valoración de la experiencia que constituye la primera fase del proceso de selección. En el acto de constitución se adoptarán las medidas oportunas para una programación, un desarrollo y una evaluación objetiva y eficaz de todas las actividades.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándolo al convocante. Los aspirantes podrán recusar a los miembros en forma legal.

La presidencia podrá requerir a los miembros del tribunal de selección una declaración expresa de no encontrarse sometidos a ninguna de las causas de abstención legalmente previstas, igualmente, quienes incurriesen en causa de abstención deberán comunicarlo a la presidencia en el plazo máximo de 2 días. Esta declaración deberá ser también cumplimentada, por los asesores especialistas y por el personal auxiliar que, en su caso, incorpore a sus trabajos.

Los miembros del tribunal y el personal que intervenga en el proceso de selección firmarán una Declaración de Ausencia de conflicto de interés (DACI) conforme a lo establecido en el Plan de medidas Antifraude del GDR Camín Real de la Mesa.

Las personas que integren el Tribunal de Selección observarán la confidencialidad y el sigilo profesional en todo lo referente a las cuestiones tratadas en sus reuniones, no pudiendo utilizar fuera de ellas la información que posean. El régimen jurídico aplicable al tribunal de selección será el que se establece para los órganos colegiados en el título preliminar, capítulo II, Sección 3ª de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Corresponde al tribunal de selección el desarrollo del proceso selectivo de acuerdo con lo dispuesto en las presentes bases. Los miembros del tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas, así como para la publicación de sus resultados.

El Tribunal estará facultado para resolver cualquier duda o incidencia que pudiera surgir durante la celebración de la selección, y para tomar acuerdos y dictar cuantas normas sean precisas para el buen orden y resultado de las mismas. Los acuerdos se tomarán por mayoría de los presentes.

DECIMOTERCERA. – BOLSA DE EMPLEO

Las personas aspirantes que hayan superado el proceso selectivo y que no hayan sido seleccionadas para su nombramiento, pasarán a conformar una bolsa de empleo, ordenadas según la puntuación obtenida en el total del proceso, a fin de que pueda ser utilizada en futuros llamamientos que pudieran resultar necesarios para cubrir vacantes temporalmente y/o de cualquier otra circunstancia que pueda acaecer debidamente motivada y justificada, a fin de cubrir de manera rápida y ágil el puesto cuando éste pudiera quedar vacante temporalmente, y cuyo funcionamiento se regirá por las siguientes reglas:

1. Una vez constituida la Bolsa de empleo, su pertenencia no supondrá, bajo ningún concepto, la existencia de relación jurídica alguna entre la persona aspirante y el GDR Camín Real de la Mesa hasta que no sea llamada para ocupar un puesto de trabajo y se formalice su nombramiento.
2. La posición en dicha bolsa se determinará por orden de puntuación obtenida en el total del proceso selectivo, de mayor a menor. Los llamamientos se realizarán respetando el orden de prelación que vendrá determinado por la suma de la puntuación obtenida en la fase de concurso y la entrevista.

3. Las sucesivas contrataciones que se realicen se efectuarán siempre volviendo al principio de la lista de la bolsa de empleo.

4. El llamamiento se realizará de la siguiente forma:

a. Si por necesidades del servicio se tuviera que contratar a una persona de la bolsa se iniciará el llamamiento comenzando por el primer puesto de la bolsa de empleo, continuando en orden descendente. En caso de que la persona seleccionada renunciase a la contratación o no contestase al llamamiento, se llamará a la siguiente en orden de lista y así sucesivamente.

b. El llamamiento se realizará por vía telefónica y e-mail. A tal efecto las personas aspirantes deberán facilitar un número de teléfono de contacto preferiblemente móvil y un correo electrónico en la solicitud de participación en el proceso de selección y mantenerlo actualizado durante toda la vigencia de la Bolsa. De no conseguirse comunicación con la persona aspirante se realizará una segunda llamada transcurrido no menos dos horas, y en el supuesto de no lograrse tampoco comunicación, se procederá a llamar al siguiente.

c. Una vez contactado/a, el/la aspirante dispondrá de un plazo máximo de 48 horas, que podrá reducirse a 24 h. en caso de urgencia, para aceptar o renunciar a la contratación. En caso de aceptar, en ese mismo plazo deberá presentar la documentación requerida en la base decima para el nombramiento.

d. En el supuesto de que la persona aspirante renuncie por causas no justificadas o no comparezca en el plazo indicado sin justificarlo adecuadamente en tiempo y forma, la oferta se entenderá rechazada y pasará al último lugar de la bolsa para posteriores contrataciones y procediéndose automáticamente al llamamiento del siguiente aspirante.

e. Solamente en aquellos casos en que los/as aspirantes renunciasen a la oferta alegando causas justificadas, no perderán el orden en la bolsa para posteriores contrataciones. La concurrencia de tales causas deberá probarse por cualquier medio admisible en derecho. Se entenderán como causas justificadas para el rechazo de la oferta el encontrarse trabajando para otra empresa o institución o encontrarse en situación de incapacidad temporal, período de baja por maternidad/paternidad, por cuidado de hijo menor tres años o cuidado de familiar de hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad que por razones de edad, enfermedad o accidente no pueda valerse por sí mismo, así como estar realizando estudios reglados, o cursos de perfeccionamiento en centros dependientes de alguna Administración Pública, ejerciendo un cargo público o estar dispensado sindicalmente. En estos casos, la persona aspirante quedará en situación de suspensión de llamada hasta que finalicen las causas alegadas. En caso de que finalice el motivo de la causa alegada, deberá comunicarlo por escrito, inexcusablemente, pues, de lo contrario, no será llamada para las siguientes ofertas de trabajo, que por orden de prelación le corresponda.

f. Las respuestas que se reciban fuera del plazo de llamamiento no serán tenidas en cuenta.

5. El cese de la persona nombrada a través de la bolsa de empleo se producirá, automáticamente, cuando desaparecieran las circunstancias que dieron lugar a su nombramiento.

6. Con carácter general, finalizada la vigencia del nombramiento, la persona aspirante se reintegrará en el mismo puesto que venía ocupando en la bolsa de empleo correspondiente, según su orden de puntuación, efectuándose los llamamientos siempre respetando la mayor puntuación, aun cuando ya hubiera sido nombrado/a o contratado/a con anterioridad.

7. Serán motivos de la exclusión de la bolsa de empleo:

- Falsedad en la documentación aportada o en los datos consignados en la solicitud.
- Renuncia expresa a continuar en la bolsa de empleo.
- Existencia de una evaluación negativa realizada el GDR Camín Real de la Mesa en trabajos anteriores realizados en períodos de un mínimo de un mes de duración. Dicha evaluación deberá acompañarse al expediente de la bolsa de empleo.
- No haber superado el período de prueba legalmente establecido para el contrato específico.
- Haber incurrido en alguno de los hechos tipificados como faltas graves contempladas en el Estatuto de los Trabajadores.

DECIMOCUARTA.- REGIMEN DE RECURSOS

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso de selección.

Las presentes bases, la convocatoria y cuantos actos se deriven de los mismos y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados ante el Presidente del GDR Camín Real de la Mesa, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de que la persona interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente

DECIMOQUINTA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Según lo establecido en la normativa vigente de protección de datos, se informa a las personas aspirantes que los datos personales y la documentación aportada serán tratados por la ASOCIACIÓN GRUPO DE ACCIÓN LOCAL PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA DEL CAMIN REAL DE LA MESA (GDR Camín Real de la Mesa) con CIF: G-74028234. Dirección Postal: Parque Empresarial La Cardosa, Edificio C.I.E., 1ª planta, Oficinas 1, 2 y 4. 33820 - GRADO (ASTURIAS) Teléfono: 985754783. Correo electrónico: caminrealdelamesa@caminrealdelamesa.es, que actuará como responsable del tratamiento, con la finalidad de gestionar la solicitud de participación en el proceso selectivo.

Datos de contacto del Delegado de Protección de Datos:

Teléfono: 984283532. Correo electrónico: delegadoprotecciondatos@prodasva.org.

Finalidad del tratamiento de los datos: De acuerdo a lo establecido en la legislación vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, Reglamento 2016/679 General de Protección de Datos (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), se indica a los aspirantes que la finalidad del tratamiento de sus datos es formar parte del presente proceso de selección. Según se establece en estas bases reguladoras de contratación, se harán públicas en el Perfil del contratante de la web corporativa, las listas de admitidos y excluidos, así como los resultados de cada una de las fases del proceso de selección y de la bolsa de empleo. La presentación de la solicitud de participación en el proceso de selección supone la autorización al GDR Camín Real de la Mesa de utilizar los datos personales necesarios para realizar el análisis del conflicto de interés a través de la aplicación MINERVA que la Agencia Tributaria (AEAT) pone a disposición de todas las entidades decisoras, entidades ejecutoras y entidades instrumentales participantes en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), así como de todos aquellos al servicio de entidades públicas que participen en la ejecución del PRTR y de los órganos de control competentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR). Igualmente supone la autorización expresa de la publicación de los datos personales en las resoluciones y actos de trámite derivados del procedimiento de selección al que se incorporarán los datos personales de la solicitud y en los términos establecidos en la convocatoria y en todas aquellas bases de datos o mecanismos de seguimiento imprescindibles para el cumplimiento de las exigencias de justificación específicas del proyecto y derivadas de su financiación con cargo a los fondos Next GenerationEU.

La base legal del tratamiento es:

- Artículo 6.1.a) del RGPD.
- Artículo 6.1.c) del RGPD.
- Estatutos de la Organización.
- Bases reguladoras del proceso de selección
- Plan de medidas antifraude del GDR Camín Real de la MESA.
- Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

Los datos proporcionados se conservarán hasta la adjudicación de un puesto de trabajo o hasta que la persona interesada ejerza su derecho de supresión, o durante el tiempo necesario para cumplir con las obligaciones legales y atender las posibles responsabilidades que pudieran derivar del cumplimiento de la finalidad para la que los datos fueron recabados. No se elaborará ningún tipo de "perfil" en base a la información facilitada, ni tampoco se tomarán decisiones automatizadas en base a perfiles. Las personas interesadas podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, en relación con los datos objeto del tratamiento, ante el responsable del tratamiento en la dirección anteriormente mencionada, adjuntando copia de su DNI o documento equivalente, o directamente ante el delegado de protección de datos. En caso de que no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, las personas interesadas pueden presentar una reclamación ante la Autoridad de Control en materia Protección de Datos competente, siendo ésta la Agencia Española de Protección de Datos, y cuyos datos de contacto están accesibles en <https://sedeagpd.gob.es/sede-electronicaweb/vistas/formNuevaReclamacion/reclamacion.jsf>.

